

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Pompeu Fabra

Menciones: Mención en Fisioterapia del Deporte y del ejercicio/Mención en Sports and health science, Mención en Innovación y Emprendimiento en fisioterapia

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias de la Salud Tecnocampus

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone la siguiente modificación a la memoria verificada:

Se solicita un aumento de plazas, pasando de 40 a 60 plazas

Tras la revisión de la información aportada tanto en la propuesta inicial como en la fase de alegaciones, la Comisión Específica de Salud considera que no se aportan evidencias suficientes que justifiquen la pertinencia del aumento de plazas. La institución justifica el aumento de plazas como una respuesta a la situación actual sanitaria, las necesidades emergentes de profesionales del ámbito de la fisioterapia, especialmente en el ámbito geográfico donde se ubica la institución, la ratio oferta/demanda y la necesidad de implementar un grado rentable y viable

Tras analizar las evidencias aportadas, si bien se acuerda emitir un informe favorable a la solicitud de modificación, la Comisión recomienda que el aumento de plazas sea objeto de atención por el organismo competente en materia de planificación universitaria, ya que no se considera justificada la futura empleabilidad de los titulados y tituladas en términos de calidad y adecuación.

La institución aporta información sobre el profesorado, incorporando el profesorado actual y el previsto para hacer frente al aumento de plazas. Se prevé la contratación de dos profesores doctores y 2 profesores doctores acreditados con dedicación completa y perfil específico del ámbito de la fisioterapia, cuya incorporación será de forma progresiva, de acuerdo al incremento de matrícula por curso.

Se aporta una carta de compromiso firmada por la dirección de la Escuela Superior en Ciencias de la Salud y el Director General de la Fundación Tecnocampus Mataró-Maresme, que informa de la incorporación en los presupuestos anuales de la Fundación el plan de contratación del PDI previsto.

La memoria aporta el listado de centros con los que la institución ha establecido convenios para la realización de las prácticas, la distribución prevista del estudiantado por centros, el número de plazas, el número de tutores y la ratio tutor/estudiante por centro. Si bien la información que se aporta en la memoria puede evidenciar la suficiencia de puestos de prácticas, los convenios aportados no son consistentes en cuanto a información. No obstante, considerando el número de horas de prácticas a realizar por el estudiantado y el número de centros conveniados, la Comisión considera que la titulación podrá dar respuesta a

las necesidades del plan de estudios. Este aspecto debe ser objeto de seguimiento y atención por parte de la institución.

Se aporta evidencia de los convenios firmados con los centros de prácticas. Sin embargo, de forma general, los convenios no informan sobre el número de plazas ofertadas en cada centro sanitario, por lo que la institución debe ir actualizando los convenios con el objetivo de evidenciar de forma clara e inequívoca el compromiso bilateral entre el centro y la institución sanitaria para acoger el estudiantado de prácticas y la capacidad de los mismos para hacer frente al aumento de plazas solicitado.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Fisioterapia de la Universitat Pompeu Fabra.

La titulación deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia

Barcelona, 02/08/2021